

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE PRECIOS	N° 2	EJERCICIO: 2022
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS	S de la MUNICIPALIDAD DE	LINCOLN
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> 4065-0010/2022		
OBJETO: Alquiler de Impresoras Láser Multifu	unción.	
RUBRO COMERCIAL: ALQUILER		
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00		
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICIO	N: \$ 824.000,04	

**RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:** 

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	Hasta el día 2 Marzo de 2022 de 8:00 a 12:30 horas.

#### CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°- LINCOLN.	Hasta el día 2 de Marzo de 2022 de 8:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

PRESENTACION DE OFERTAS.		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°- LINCOLN.	Hasta el día 3 de Marzo de 2022 a las 8:30 horas.	

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30PB°– LINCOLN.	El día 3 de Marzo de 2022 a las 9:00 horas.

ARTICULO 1º-OBJETO: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2022 para la ALQUILER DE IMPRESORAS LASER MULTIFUNCION que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

# ARTÍCULO 2º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente por DUPLICADO debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

ente. Matias Landal Cosentino Jefa gus Jempras MUNICIPLESÃO DE LINCOLM

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los unitarios.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

2.6.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.

2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.





ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día estipulado según lo indicado en el cronograma de fechas. TRANSCURRIDO DICHA FECHA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

### ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- 6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail <a href="mailto:compras@lincoln.gob.ar">compras@lincoln.gob.ar</a>.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- 6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- 6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el títular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoríamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.





#### ARTÍCULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS:

El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$ 0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

#### ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

#### ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el ANEXO I.

### ARTÍCULO 10° .- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

# ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el ANEXO I de este Pliego y la PLANILLA DE COTIZACIÓN emitida por el sistema RAFAM.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- El pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmado y completado en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- d) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
  - 1) copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) El comprobante que acredita haber cumplimentado la GARANTIA DE OFERTA según el Artículo 13.
- h) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.
- El recibo de la muestra cuando esta hubiere sido presentada por separado.

La falta de presentación o la presentación en forma deficiente de algunos de los recaudos establecidos en el presente artículo será causal de rechazo de la oferta. VER Artículo 16°.-

# ARTÍCULO 12°.- VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS:

El abono deberá incluir una visita mensual de control y mantenimiento preventivo, que quedara registrado en cada equipo a través de una planilla adherida al mismo y que deberá contener Fecha, Firma, Nombre y Apellido del representate de la empresa.

Matias Confidences

Jeff Load DE UNCOUN

FIRMA JEFE DE COMPRAS



	MANTENIMIENTO				
	FECHA		REPRESENTANTE		
DIA	MES	AÑO	NOMBRE	APELLIDO	FIRMA
WF					

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES — INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será requisito indispensable constituir <u>GARANTÍA DE OFERTA</u> cuyo importe será el equivalente al **(5%) CINCO POR CIENTO** del <u>ESTIMADO OFICIAL</u> dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- DINERO EN EFECTIVO que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) <u>PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN</u> otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- 4) <u>PAGARE A LA VISTA</u> suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- 4.1.- En aquellos casos en que la garantía tanto de oferta como de adjudicación se instrumente mediante un PAGARÉ deberán seguirse las siguientes pautas:
- 4.2.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- 4.3.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.4.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- 4.5.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- 4.6- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.7- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- 4.8- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- 4.9- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

Si la garantía se constituyere en alguna de las formas previstas en los incisos 2) y 3), su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

**ARTÍCULO 14.- RENUNCIA TACITA:** 

Matias Literal de Cosentino

Jefa de Cumpras

Las Macinal DAD DE LINCOLN

FIRMA JEFE DE COMPRAS



Si los oferentes, adjudicatarios o contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

#### ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

#### ARTÍCULO 16.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- I) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

### **ARTÍCULO 17.- VISTA DEL EXPEDIENTE:**

Durante los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en sede del organismo licitante a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

En caso de presentarse una única oferta podrá prescindirse del plazo de vista señalado en el párrafo anterior.

Matias Lawie Cosentino Jefe de la moras MUNICOLA



### ARTÍCULO 18.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### ARTÍCULO 19.- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes. Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

### ARTÍCULO 20.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

# ARTÍCULO 21.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
  - En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

# ARTÍCULO 22°.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de duración del presente será de un año, contado a partir de la fecha de emisión de la orden de compra. La municipalidad de común acuerdo con el Adjudicatario, podrán optar por una prórroga de hasta un (1) año más.-

El servicio deberá prestarse en la Municipalidad de Lincoln, Dependencias y Delegaciones del Partido de Lincoln. Se deberá convenir con el Sr. Dalmasso José Maria (Director de Informática y Comunicaciones) Teléfono Nº (02355) 439000 int 316 / 314, día, hora y lugar en que serán entregados e instalados los equipos de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo, como también los controles y reparaciones necesarios. La Adjudicataria deberá cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego, de acuerdo a los folletos entregados.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 26.- PENALIDADES.

Matias Laggill Coseptino Jeffylle fympras MUNICIPALIDAD DE UNCOLM

7



#### ARTÍCULO 23,- NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA - CONTRATO:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Artículo

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

#### ARTÍCULO 24.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 22 (PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO).

Vencido el plazo de prestación del servicio parcial o total, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 26.

# ARTÍCULO 25.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

### **ARTÍCULO 26.- PENALIDADES:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

- 2. A los adjudicatarios:
- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- e) Por desperfecto técnico de los equipos, se establecen dos (2) tipos de faltas: las faltas leves, entendiéndose por tales, las que no dejan el equipo fuera de servicio, las que deberán ser reparadas dentro de las 48 Hs. de efectuado el reclamo y las faltas graves, que dejan el equipo fuera de servicio y deben ser reparadas dentro del plazo de 24 Hs. de la solicitud de reparación. Ante la eventualidad de producirse dos (2) faltas graves en el transcurso de un (1) mes, no se abonara el canon mensual.-

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Matias Legrando Describio Describio



Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

#### **ARTÍCULO 27.- OMISIONES:**

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

### ARTÍCULO 29.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. Según <u>DECRETO</u> <u>Nº 110/05</u>, <u>ANEXO I. Punto Nº 7</u>, donde se establece que los pagos se realizaran los días <u>JUEVES</u> en el horario de <u>08 a 14 Hs.</u>, el plazo de pago no será inferior a los 7 (siete) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

# ARTÍCULO 30- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.





# ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2022

Flaue si	 Iscribe	Documento		en nombre v
		Empresa		· ·
				_
		FaxE-MAIL		
		y con poder suficiente para obrar en su		
		e interiorizarse de las condiciones particulares y técn		
	iguientes pred		isas quo ngon la proc	onto compaica,
Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	12	COD 3.2.4.0.01426-9999 — ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
	Tota	ıl de la oferta (IVA incluido)		
COSTO AL Indicar la pr En	QUILER X 30 opuesta de A caso de trat	ENTE:	Página	
IMPORTAN	TE. Se adiliid	ran unicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.		
		FIRMA Y	ACLARACIÓN DEL O	FERENTE
Tipo y N° de	Documento:			
MJ spicsM Jeist WYZOWW	Cosent Cosent Compres CAD DE UNICO	ino La		10

FIRMA JEFE DE COMPRAS



FIRMA JEFE DE COMPRAS

# ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:		
DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO		N°
PISO	DEPTO	TEL
LOCALIDAD		CODIGO POSTAL
PROVINCIA		
DECLARO BAJO JUF	RAMENTO QUE LOS RESP	ONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA
CONTRATAR CON E	L ESTADO MUNICIPAL PO	R CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA
DE LAS SIGUIENTES	CAUSALES, ENUNCIADA	S A CONTINUACION:
A) LOS QUEBRADOS	O CONCURSADOS, MIEN	TRAS NO HAYAN SIDOREHABILITADOS O QUIENES TENGAN
CONVOCATORIA DE	ACREEDORESPENDIENT	E DE SOLUCIÓN.
B) LOS INHABILITAD	OS POR CONDENA JUDIC	IAL.
C) LAS EMPRESAS (	QUE HAYAN INCURRIDO E	N INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES
SUSCRITOS CON LA	PROVINCIA DE BUENOS	AIRES O LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.
D) LOS QUE SE ENC	UENTREN SUSPENDIDOS	O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
DE OBRAS PÚBLICA	S DE LA MUNICIPALIDAD	O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PR	ROVINCIA DE BUENOS AIR	ES.
E) LOS QUE SUFRAN	N INHIBICIÓN GENERAL DI	BIENES.
F) QUIENES TENGAN	N DEUDAS IMPOSITIVAS C	ON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL,EXCEPTO
AQUELLAS QUE HUE	BIERAN SIDO OBJETO DE	PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DEFACILIDADES DE PAGO EI
VIGENCIA A LA FECI	HA DEL PRESENTE LLAMA	DO, O SALVO QUEREGULARICEN SU SITUACIÓN CON
ANTERIORIDAD A LA	N FECHA FIJADA PARA LA	APERTURA DE LOSSOBRES.
G) LOS QUE REVIST	IEREN EL CARÁCTER DE I	FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O
CUALQUIER OTRA N	IATURALEZA DE RELACIÓ	N DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDENNACIONAL,
PROVINCIAL O MUN	ICIPAL.	
SI EL OFERENTE SE	TRATA DE PERSONA JUF	TÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO
DEBERÁ ESTAR COM	MPRENDIDO DENTRO DE	LAS INHABILIDADES INDICADAS.
		FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Γipo y N° de Documer	nto:	
Matias La Matia Cos Jefe de Light pra	entino is vCOLM	11
····· , ····		



## ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA			
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:		
C.U.I.T.:			
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo:	N°:	Ejercicio:	
Lugar, día y hora del acto de apertura:			
cada una de las cláusulas que conforr	nan el pliego de bases y condiciones, si e sus estipulaciones tanto para la pre	RAMENTO conocer y aceptar todas y us notas aclaratorias y cuadros anexos sentación de la oferta cuanto para la	
Firma:			
Aclaración:			
Tipo y N° de documento:			
Carácter:		AMA	
Lugar y fecha (de presentación de oferta):			





# ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	 Cargo:

Matias Limilia (Losentino Jefa Lia (Lampras MUNICIP LIDAD DE LINCOLN

13

FIRMA JEFE DE COMPRAS



### **ANEXO V**

DECLARACIÓN JU	RADA DE JUICIOS	CON EL ESTADO NACI	ONAL, PROVINCIAL	O MUNICIPAL
Razón social, Denomi	nación o nombre com	pleto:		
C.U.I.T.:				UIAA.
PROCEDIMIENTO DE	SELECCIÓN	10,410		
Tipo:	****		N°	Ejercicio:
Lugar, día y hora del a			1000	<u> </u>
ESTADO NACIONAL,	PROVINCIAL O MUN	este acto), DECLARA BAJO NICIPAL o sus entidades de	scentralizadas.	
El que suscribe (con p con el ESTADO NACI a continuación. (1)	ooder suficiente para e ONAL, PROVINCIAL	este acto), DECLARA BAJO O MUNICIPAL o sus entida	JURAMENTO que los des descentralizadas, s	juicios que mantiene son los que se detallan
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada
	Expediente		Cecretaria	Demandada
	Expediente		Octional	Demandada
	Lapedione		Octional	Demandada
	Lapealone		Occident	Demandada
	LAPCOIONE		Octrotana	Demandada
	·		Octrotalia	Demandada
FIRMA Y ACLARACIO				Demandada
FIRMA Y ACLARACIO	DN:			Demandada

(1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Maŭas II Cosentino Jerrigio inpras MUNICIPLIDAD DE UNCOLN

14



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### Objeto:

El servicio que se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente ANEXO.

	Renglón	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica
Ī	1	12	ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES

La oferta mensual corresponde a el total de los 22 equipos (veintidós) y un paquete de 92.000 (noventa y dos mil) copias mensuales y un una vez superada esta cantidad de copias entre todos los equipos corresponderá a excedentes, por lo que se debe especificar en la propuesta el costo por copia.

Ante la posible necesidad de ampliar la contratación, el oferente deberá cotizar de modo adicional equipo multifunción por 3000 copias mensuales, el cual se respetara en todo periodo del contrato aplicándole el mismo vencimiento que este.

El equipamiento deberá ser instalado y configurarse inicialmente por el personal del adjudicatario, además de brindarse capacitación al personal de informática del Municipio en cuanto al uso y configuración.

El alquiler debe incluir un equipo de apoyo igual a las máquinas multifunción a instalar, el mismo se utilizará de recambio ante una eventual falla que impida el funcionamiento hasta que se realice el servicio técnico requerido según se detalla a continuación.-

El alquiler debe incluir todos los servicios técnicos, ya sean de mantenimiento preventivo como eventuales, estos últimos deberán realizarse dentro de las 24 Hs. hábiles, en el horario de 8 a 12 horas. Deben estar incluidos todos los insumos, tóner, revelador, cilindro, cuchillas de cilindro, rodillos de fusor, cuchillas de fusor y repuestos que se utilicen para todo tipo de reparaciones.

Cualquier reparación ocasionada por desgaste normal del equipo deberá estar a cargo del adjudicatario.-Se deberá contar con asistencia telefónica permanente.

En el caso que por la índole del ajuste o reparación el equipo deba ser trasladado por más de 48 Hs. se deberá entregar un equipo de apoyo con características iguales o similares a las del que se retire, el mismo será devuelto al momento de la restitución del equipo reparado.

El adjudicatario deberá garantizar un stock continuo de como mínimo cinco (5) tóner de los equipos multifunción y dos (2) de las impresoras.

El único insumo que correrá por cuenta del municipio para el funcionamiento de los equipos será el suministro de papel.-

El equipamiento deberá cumplir como mínimo con las características técnicas que se detallan a continuación, deberán ser todos iguales (marca y modelo) y podrán ser nuevos como usados, se ponderara la oferta económica que a igual de precios o con una diferencia del 5% oferte el suministro de equipos nuevos.

MUI	TIFUNCION	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA
	MARCA Y MOD	ELO	
Marca y Modelo	Detallar	Especificar	
	IMPRESIÓN	<b>J</b>	
Tecnología de impresión	Tecnología Láser Monocromática	Si	

Matias Jennal Cosentino

Jennal Fre De COMPRAS



Tipo de suministros	Cartuchos de Tóner, Cilindro/Tambor	Si
Velocidad de impresión	40 a 45 ppm Negro como mínimo	
máxima en negro (ppm)	40 a 45 ppm Negro como minimo	Si
Resolución de impresión (dpi máx.)	Hasta 1200 x 1200 ppp (dpi)	Sî
Capacidad de papel estándar	500 Hojas más bandeja de desvió	Especificar
Capacidad máxima de papel	Detallar	Especificar
Capacidad de papel opcional (hojas)	Detallar	Si, Especificar
Bandeja Multiuso	Hasta 50 a 70 hojas como mínimo	Si
Impresión Dúplex	Si	Si
Interfaces estándares	Interfaces USB de Alta Velocidad y Ethernet	Si, Especificar
Memoria Estándar (MB)	Memoria: 1GB, mínimo	Si, Especificar
Compatibilidad del controlador de impresión	Windows®, Mac OS® y Linux	Si
Ciclo mensual de trabajo mínimo	15.000 páginas impresas	Si, Especificar
	COPIADO	
Tipo de copiado	Monocromático	Si
Capacidad máx. del alimentador automático de documentos	Detallar	Especificar
Velocidad de copiado máx. en negro (cpm)	40 a 45 ppm como mínimo	Especificar
Reducción / Ampliación	25% a 400 %	Si, Especificar
Tamaño del cristal del escáner	Legal	Si
	ESCANEO	
Tipo de escáner	Escaneo Blanco/Negro & Color	Si
Area de Escaneo	Principal y Secundario	Si, Especificar
Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi)	Detallar	Especificar
Resolución óptica de escaneado (dpi)	Detallar	Especificar
Profundidad de color	Detallar	Especificar
Compatibilidad del controlador de escaneo	Windows®/Mac OS®	Si
Aplicaciones y Aplicaciones para OCR	Nuance™ PaperPort™ SE con OCR para Windows® y Presto!® PageManager® para Mac®	Especificar
Formato de archivos para escaneo	TIFF/BMP/MAX/JPG/PDF	Si, Especificar
Funcionalidad de escaneo a otros destinos	Correo electrónico, imagen, OCR, File, FTP, Carpeta en red y USB. Configuración via Web.	Si, Especificar
	OTROS	
Funciones Estándar de Red	Impresión y Escáner	Si
Protocolos de red	TCP/IP	Especificar
Interfaz de red estándar	Ethernet 10/100Base	Si
Andre Lakida Cose	afrima	



Interfaz de red estándar Inalámbrica	LAN IEEE 802.11 b/g/n (Modo Ad Hoc & Infraestructura)	No excluyente (Optativo) Especificar	
Tipos de papel	Normal, Bond, Sobres, Etiquetas, Transparencias	Si	
Manejo de soportes de impresión	Carta, Oficio, Ejecutivo, A4, A5, B5	Si	
Bandeja Multiuso - Tamaño del papel	Carta, Oficio, Ejecutivo, A4, A5, B5, B6, A6, Sobres, Tamaños personalizados (2.75 - 8.5" (W), 4.57 - 14" (I))	Especificar	
Capacidad de salida de papel (hojas)	250 hojas bandeja interna	Especificar	
Pantalla LCD	Pantalla táctil inteligente 7 pulgadas mínimo	Si, Especificar	
Fuente de alimentación	AC 220V 50/60Hz	Si	
Calificación ENERGY STAR®	Si	Si	
Temperaturas operativas	32 - 104 °F	Si	
Margen de humedad operativa	20-80% (sin condensación)	Si	
Ruido Máximo (En Espera/Copiando)	30 dB/56 dB	Si	

IM	PRESORA	ESPECIFICACIÓN REQUERIDA	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	
MARCA Y MODELO				
Marca y Modelo	Detallar	Especificar		
vacios Pris galionilia givinoloti ce es a	IMPRESIÓN			
Tecnología de impresión	Laser monocromático	Si		
Tipo de suministros	Especificar	Si		
Velocidad de impresión máxima en negro (ppm)	40 a 45 ppm Negro como mínimo	Si		
Resolución de impresión (dpi máx.)	Hasta 1200 x 1200 ppp (dpi)	Si		
Capacidad de papel estandar	Bandeja de Papel 1 500 Hojas Bandeja 2 500 Hojas	Si, Especificar		
Capacidad de papel bandeja de desvío	100 Hojas	Si, Especificar	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	
Capacidad de Papel opcional	Detallar	Especificar	MAIN TO THE RESERVE T	
Impresión Dúplex	Automática estandar	Si		
Interfaces estándares	Interfases USB de Alta Velocidad y Ethernet 10/100 base TX	Si, Especificar		
Disco Duro	Si	Si, Especificar	-	
Memoria Estándard (MB)	Memoria: 2GB, mínimo	Si, Especificar		
Compatibilidad del controlador de impresión	Windows®, Mac OS®	Si		
Primera impresión	6 Segundos como mínimo	Si		
Ciclo mensual de trabajo mínimo	50.000 páginas impresas	Si, Especificar		

Matias Left III Cosentino
Jeft III III Cosentino
MUNICIPI II DE LINCOLN
FIRMA JEFE DE COMPRAS



Tiempo de Calentamiento	25 Segundos como máximo	Si, Especificar	
	COPIADO		
Tipo de copiado	Monocromático	Especificar	~
Velocidad de copiado máx. en negro (cpm)	40 a 45 ppm como mínimo	Especificar	
Copiado independiente	Si	Si	
Reducción / Ampliación	25% a 400 %	Especificar	
Tamaño del cristal del escáner	Legal	Si	
	OTROS		
Funciones Estándar de Red	Impresión	Si	
Protocolos de red	TCP/IP	Especificar	
Interfaz de red estándar	Ethernet 10/100Base	Si	
Manejo de soportes de impresión	Carta, Oficio, Ejecutivo, A4, A5, B5	Si	,
Bandeja Multiuso - Tamaño del papel	Carta, Oficio, Ejecutivo, A4, A5, B5, B6, A6, Sobres, Tamaños personalizados (2.75 - 8.5" (W), 4.57 - 14" (I))	Especificar	
Calificación ENERGY STAR®	Si	Si	
Temperaturas operativas	32 - 104 °F	Especificar	
Margen de humedad operativa	20-80% (sin condensación)	Especificar	
Ruido Máximo (En Espera/Copiando)	Especificar	Especificar	

Los gastos deberán ser afectados a cada Dependencia según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Dirección de Tierras Multifunción.
- 1 Oficina de Compras Multifunción.
- 1 Secretaria de Salud Multifunción.
- 1 Secretaría de Obras Públicas Multifunción.
- 1 Oficina de Habilitaciones Multifunción.
- 1 Delegación Martínez de Hoz Multifunción.
- 1 Delegación Bayauca Multifunción.
- 1 Delegación Pasteur Multifunción.
- 1 Delegación Roberts Multifunción.
- 1 Ayudantía Fiscal Lincoln, ubicada en Mitre N° 195 1° piso, Lincoln **Multifunción**.
- 1 Oficina de Liquidaciones Multifunción.
- 1 Oficina de Recaudaciones Impresora.
- 1 Oficina de Recaudaciones (Impresora de respaldo) -

Multifunción

Matias Lymboline Cosentine

Jeinne Gumpras

MUNICON LIAD DE LINCOLM

FIRMA JEFE DE COMPRAS

18



- 1 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, ubicado en Av. Massey 776 - Multifunción
- 1 Secretaria de Acción Social Multifunción
- 1 Secretaria de Gobierno Multifunción
- 1 Juzgado de Faltas, ubicado en Mitre 99 Multifunción
- 1 Delegación Arenaza Multifunción
- 1 Secretaría de Hacienda Multifunción
- 1 Dirección Informática (Impresora de respaldo) Multifunción
- 1 Centro Frida Acc. Social, ubicado en Rivadavia 1250 (Impresora de respaldo) Multifunción

Se solicita para las faltas leves (las que no dejan el equipo fuera de servicio), que deban ser reparadas dentro de las 96hs de efectuado el reclamo y para las faltas graves (que dejan el equipo fuera de servicio) que deben ser reparadas dentro del plazo de 48hs de la solicitud de reparación.



FIRMA JEFE DE COMPRAS